

CONVOCATORIA

**PROVISIÓN DE UNA PLAZA
DE FACULTATIVO
ESPECIALISTA DE
PSIQUIATRIA, MEDIANTE UN
NOMBRAMIENTO
ESTATUTARIO DE CARÁCTER
INTERINO**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889492511119271097667



SALIDA DE UNIDAD
Ref: 47/635817.9/18 Fecha: 02/10/2018 13:04



Consejería de Sanidad
Bolsas y Convoc. HGGM
Destino: Bolsas y Convoc. HGGM

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE, MEDIANTE UN NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para un nombramiento de interinidad, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Tener Nacionalidad Española o la de un Estado miembro de la UE, o Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
2. Haber cumplido dieciocho años de edad.
3. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.
4. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

BASE TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, cuya fecha es la que figura en la etiqueta de registro de la primera página.
3. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.



4. La presentación de solicitudes se hará en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del Pabellón Administrativo, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.

BASE CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por cinco miembros, designados por la Dirección Gerencia del Hospital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.8 "Sistemas de selección" de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso,

De estos miembros, uno actuará como Presidente y otro como Secretario y todos con voz y voto.

BASE QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. El sistema selectivo será el de concurso de conformidad con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos. Dichos méritos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria.
2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos, la Comisión de Selección hará público en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando puntuación asignada y la causa/s de inadmisión, en su caso.
3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Así mismo en el plazo anteriormente mencionado los aspirantes admitidos podrán formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.
4. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección a que se refiere el apartado anterior, ésta procederá a efectuar la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de los méritos en aplicación del baremo establecido en el Anexo II, así como de las causas de inadmisión, en su caso.



BASE SEXTA. FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

1. Una vez que la Comisión haya seleccionado al candidato, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta, la Dirección de Recursos Humanos del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" procederá a la formalización del correspondiente nombramiento estatutario de carácter interino.
2. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario interino, los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

BASE SÉPTIMA.- RECURSOS.

Los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria, así como las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios, conforme a lo dispuesto en los art. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN",**

Firmado digitalmente por JOSEBA BARROETA URQUIZA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.10.01 18:41:03 CEST
Huella dig.: 93d55dba46c7fcfcfc368b4ebad6f01af62e763

Fdo.: Joseba A. Barroeta Urquiza



A N E X O I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZA QUE SE CONVOCA.

Una plaza con categoría profesional de Facultativo Especialista en Psiquiatría

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento estatutario con carácter interino.

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Título de Grado o Licenciatura en Medicina y Cirugía.
- Título de Especialista en Psiquiatría, expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

D) MÉRITOS VALORABLES

- Haber trabajado en programas de psiquiatría de adultos en dispositivos asistenciales ambulatorios-comunitarios.
- Formación:
 - Cursos de psicofarmacología y psicoterapia en el ámbito de la psiquiatría
 - Cursos de calidad asistencial (EFQM, Joint Commission, ISO, etc)
 - Conocimiento de idiomas
- Participación en proyectos de investigación y ensayos clínicos, relacionados con la psiquiatría.



ANEXO II

BAREMO PROFESIONAL

MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- Grado de Doctor: 4 puntos.
- Otras Licenciaturas o Grados de carácter sanitario: 2 puntos.
- Diplomaturas de carácter sanitario: 1 punto

La valoración de las titulaciones académicas podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del Anexo I:

- De duración de más de 8 meses o 100 horas: 3 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

Los cursos acreditados con una duración inferior a 5 meses y que no tengan acreditadas horas, se valorarán con la puntuación mínima establecida.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

EXPERIENCIA PROFESIONAL, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado D) del Anexo I:

- 0,75 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en el Sistema Nacional de Salud.
- 0,25 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en otros centros de trabajo.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Fotocopia del contrato de trabajo, nombramiento estatutario o certificación de justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones



a la Seguridad Social (*Vida Laboral*) o en su caso Certificado Digital con las debidas codificaciones informáticas en la que consten expresamente los períodos trabajados y grupo de tarifa. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario de la Comisión de Selección.

PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, siendo el límite de valoración por cada uno de los documentos acreditativos de un punto.

DOCENCIAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.
- De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
- De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.
- De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".

La puntuación por todos los conceptos del Baremo Profesional no podrá ser superior a 100 puntos.



ANEXO III

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:

Fecha de Nacimiento: D.N.I.

2. DOMICILIO

Calle: n° Escalera: Piso:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Correo electrónico

3. PLAZA A LA QUE OPTA

Categoría profesional:

Destino:

Fecha de la Convocatoria: Número Puesto Trabajo:

Declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que se soliciten.

Autorizo al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" a recabar los datos relativos a la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

....., a de de

(Lugar, fecha y firma)

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".

C/ Doctor Esquerdo 46
28007 Madrid



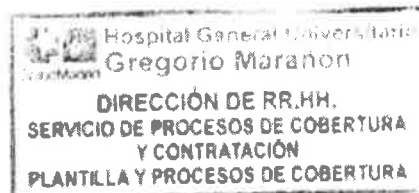
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación: 0889492511119271097667

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en el día de la fecha se publica la convocatoria para la selección de una plaza de FACULTATIVO ESPECIALISTA DE PSIQUIATRIA.

Madrid, 2 de octubre de 2018.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROCESOS DE
COBERTURA Y CONTRATACIÓN,



Fdo.: Alicia Díaz Fernández-Cañaverall.